



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Liquidatorio de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Mabel Cristina Ferreira Blanco
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00114-00

En atención al memorial remitido por mensaje de datos al correo electrónico el día 28 de julio de 2020 en el que el liquidador **HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGAS LUNA**, solicita le sea ampliado el plazo para cumplir con la labor encomendada en auto de fecha 4 de marzo de 2020, se advierte que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior teniendo en cuenta que, al ser un plazo legal, no es posible ampliarlo, sin embargo, el despacho **ACCEDE** a requerir a la solicitante **MABEL CRISTINA FERREIRA BLANCO** en aras de que preste la colaboración necesaria y oportuna para el cumplimiento de su labor.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 se ordena por secretaría realizar la labor necesaria para ubicar y requerir a la señora **MABEL CRISTINA FERREIRA BLANCO** a fin de que cumpla con las cargas procesales que se encuentran en su cabeza, especialmente la del pago de los honorarios provisionales al referido auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

091c8f0f26da374287ac4ff55a393f60ee06de5b39d4e2c8f114692a893681f3

Documento generado en 29/07/2020 07:45:43 p.m.